

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Noviembre)

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REAL ORDEN-CIRCULAR**

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo expuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 15 del corriente:

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relación núm. 4 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento caballería de Borbón y señalados con los números 1 al 67, 69 al 84, 86 al 96, 98 al 133 y 135 al 163, que ascienden á 23.797 pesos 10 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 4.133,04 por los intereses devengados; en junto, á 27.930 pesos 14 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 9.774 pesos 77 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 68, 85, 97 y 134, por exigir más detenido examen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relación de los créditos reconocidos, con expresión de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo

en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instrucción de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 9.774 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relación se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892,

AZCARRAGA

Señor....

La relación á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la página 3.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 85

**Reemplazos.**

En cumplimiento de lo que previene el artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos y modificaciones contenidas en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1888, respecto á los actos de ingreso en Caja y sorteo de los mozos adscriptos al reemplazo, recuerdo por la presente circular á los señores Alcaldes, que el segundo sábado del próximo mes de Diciembre, ó sea el día 10 del mismo, es el señalado para que tenga efecto el ingreso en



Caja de los individuos sujetos al reemplazo del corriente año, á fin de que inmediatamente procedan á verificar la citación personal á los referidos mozos, por los medios que la ley tiene establecidos para el alistamiento, con objeto de que, llegando á noticia de los mismos, y teniendo en cuenta que hoy constituye toda la provincia una sola Zona militar, concurren á esta capital los que voluntariamente estimen hacerlo, debiendo advertirles que siendo la presentación personal, tanto para el acto de la entrega como del sorteo que tendrá lugar el siguiente día 11, de carácter voluntario, no tienen derecho los que asistan á socorro alguno.

Para la ejecución de este importante servicio, y prevenido que el ingreso de los mozos en Caja se verifique precisamente por lista á presencia de los que voluntariamente asistan y con intervención de los Comisionados que al efecto deben nombrar los Ayuntamientos, se cuidará de proveer á éstos de relaciones duplicadas de los individuos declarados soldados sorteables, y por separado, también en duplicada relación, de los que hayan de ser destinados á los depósitos como exceptuados ó excluidos temporalmente del servicio, haciéndose constar en ellas los que residan en el extranjero ó en las provincias españolas de Ultramar, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley, así como los que se hallen voluntariamente sirviendo en el ejército, expresando en cuanto á éstos el cuerpo y arma á que pertenezcan, y respecto á los primeros, el país y punto de su residencia, con cuantas noticias acerca de su domicilio y ocupación faciliten ó hayan suministrado los padres, curadores ó parientes de los mismos mozos.

Por último, y disponiendo el artículo 135 reformado de la ley, que asistan al acto del sorteo los Comisionados nombrados por los Ayuntamientos, con una relación nominal de los mozos declarados soldados sorteables, con el fin de anotar en ella el número que á cada uno le corresponda en suerte, prevengo á los Sres. Alcaldes provean de la citada relación á su respectivo Comisionado, á los efectos que quedan referidos.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1892.

El Gobernador,

—3499

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 86

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 17 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, para la subasta de acopios de conservación en el actual año económico, de la carretera de Atienza á la de Alcolea del Pinar á Paredes, en esta provincia, bajo el tipo de 3.202 pesetas 75 céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sección de Fomento con sujeción á los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en dicha oficina para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

No se admitirán proposiciones que no estén extendidas en papel de peseta, arregladas al siguiente modelo y acompañadas de la carta de pago que acredite haberse consignado el 1 por 100 del presupuesto.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales,

se abrirá entre sus autores segunda licitación cuya primera puja será por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

El rematante satisfará al tiempo de otorgar la escritura el importe de la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, y consignará la fianza antes de terminar el plazo de veinte días, pues de lo contrario se declarará nulo el acto con pérdida del depósito provisional.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de Atienza á la de Alcolea del Pinar á Paredes, en esta provincia, se comprometo á tomarlos á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; advirtiéndose, que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por las que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 87.

Resultando pastos sobrantes en el monte de Millana, para 400 cabezas lanares, 15 de cabrio, 38 vacunos, 88 mular y 15 asnal, se anuncia la subasta que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, bajo el tipo de 692 pesetas y condiciones establecidas en el plan general.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 88

No habiéndose presentado licitadores en la segunda celebrada para el aprovechamiento de los pastos de la Dehesa de Rebollosa de Hita, para 200 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 150 pesetas, se celebrará la tercera subasta, bajo el expresado tipo, el día 3 del próximo Diciembre á las diez de su mañana, en la Sala municipal de este pueblo.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.

Núm. 89.

El día 15 de Diciembre próximo á las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Castilforte la subasta de 21 pinos, que procedentes de cortas fraudulentas se hallan depositados, bajo el tipo de 60 pesetas.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1892.

El Gobernador.

JUAN A. MARTÍN Y SANCHEZ.



Relación que se cita en la Real orden inserta en la pág. 1.<sup>a</sup>

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir al 35 por 100 de capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Andrés Alvarez Hernández	62 56	14 38	76 94	26 92
2	Antonio Alvarado Santiago	156 16	42 16	198 32	69 41
3	Cayetano Alcalde Juárez	162 96	43 99	206 95	72 43
4	Claudio Alvarez Gomez	151 37	33 30	184 67	64 63
5	Domingo Arellano Fuentes	163	44 01	207 01	72 45
6	Felipe Alvarez Montero	102 93	24 70	127 63	44 67
7	Faustino Andrés Rubio	182	3 64	185 64	64 97
8	Felipe Agundez Gomez	154 36	»	154 36	54 02
9	Juan Argem Sabater	156 42	»	156 42	54 74
10	José Alvarez Torres	163 52	32 70	196 22	68 67
11	Urbano Arbanes Espinosa	274 48	74 10	348 58	122
12	Antonio Bujosa Jaime	161 22	43 52	204 74	71 65
13	Antonio Burgos Perez	203 81	38 72	242 53	84 88
14	Anselmo Vega Rabanal	139 47	34 86	174 33	61 01
15	Vicente Borde Gascón	78	21 06	99 06	34 67
16	Victoriano Balbedillo Grado	182	9 10	191 10	66 88
17	Cristóbal Burguillo Romero	135 78	»	135 78	47 52
18	Francisco Blanco Bartolomé	146 21	36 55	182 76	63 96
19	Francisco Vargas González	97 63	0 97	98 60	34 51
20	Jerónimo Vecino Huelva	172 96	46 69	219 65	76 87
21	Jerónimo Borreguero Durán	61 70	14 19	75 89	26 56
22	Julio del Valle Monebar	202 20	54 59	256 79	89 87
23	José Valle Comas	27 08	7 31	34 39	12 03
24	Juan Vázquez Blanco	145 03	»	145 03	50 76
25	Leando Bermúdez Palomares	155 94	26 50	182 44	63 85
26	Miguel Borreas García	31 80	4 77	36 57	12 79
27	Matías Bealcant Jorge	153 80	33 83	187 63	65 67
28	Martin Vicente Magín	182	29 12	211 12	73 89
29	Manuel Velilla Sánchez	126 26	2 52	128 78	45 07
30	Manuel Vega Echevarría	182	45 50	227 50	79 62
31	Miguel Valverde Corredor	182	49 14	231 14	80 89
32	Manuel Vazquez Rodríguez	126 85	34 24	161 09	56 38
33	Antonio Carracedo Fernandez	182	29 12	211 12	73 89
34	Anastasio Castillo Merino	182	49 14	231 14	80 89
35	Vicente Castellano Polo	143 93	40 21	189 14	66 19
36	Benito Castaño Rosa	159 17	11 14	170 31	59 60
37	Florencia Cebrian Conuir	161 34	»	161 34	56 46
38	Idefonso Campo Cancio	139 96	37 78	177 74	62 20
39	Juan Clapet Buguet	176 45	42 34	218 79	76 57
40	Joaquin Contreras Cuenca	155 66	»	155 66	54 48
41	Miguel Calvo Ramos	159 44	43 04	202 48	70 86
42	Manuel Carrasco Acevedo	157 64	42 56	200 20	70 07
43	Miguel Calvo Polo	160 93	25 74	186 67	65 33
44	Ramón Calvo del Arco	133 20	34 55	172 75	60 46
45	Tomás Contreras Lopez	180 91	23 51	204 42	71 54
46	Avelino Díaz Paniagua	173 08	1 73	174 81	61 18
47	Pedro Dominguez Dominguez	155 25	1 55	156 80	54 88
48	Fabian Espada Gomez	163 68	1 63	165 31	57 85
49	Manuel Escamella Callejón	161 43	30 67	192 10	67 23
50	Sebastian Espinosa Gomez	156 14	42 15	198 29	69 40
51	Severo Escudero Casado	172 36	46 53	218 89	76 61
52	Antonio Fernández Díaz	182 »	23 66	205 66	71 98
53	Fermin Ferreira Almeida	110 39	29 80	140 19	49 06
54	Francisco Fernández Suarez	138 67	37 44	176 11	61 63
55	Hilario Frutos Arranz	178 44	»	178 44	62 45
56	José Fernández Calvo	141 63	38 24	179 87	62 95
57	Mariano Fernandez Garcia	178 08	23 49	206 57	72 29
58	Manuel Fernandez Baena	182 »	40 04	222 04	77 71
59	Antonio Gomez Valderrama	88 25	14 12	102 37	35 82
60	Antonio Gil Carrión	159 58	20 74	180 32	63 11
61	Bartolomé Gomez Plaza	130 »	14 30	144 30	50 50
62	José Gonzalez Lamas	178 36	»	178 36	62 42
63	Juan Gonzalez Trincados	166 80	44 98	211 58	74 05
64	Jorge Gracia Roguero	80 52	21 74	102 26	35 79
65	José Garcia Lopez	151 44	37 86	189 30	66 25
66	José Garrido Bustos	164 03	19 68	183 71	64 28
67	Luis Garrote Garcia	182 »	49 14	231 14	80 89
68	Manuel Gutierrez Calvo	171 58	46 32	217 90	76 26
69	Miguel Gomez Orduña	173 46	33 16	211 62	74 06
70	Mariano Garcia Dominguez	126 77	34 22	160 99	56 34
71	Miguel Garcia Berdejo	182 »	40 04	222 04	77 71
72	Manuel Garcia Alvarez	182 »	49 14	231 14	80 89
73	Nicolás Gonzalez Garcia	168 77	28 69	197 46	69 11
74	Pedro Godos Costa	158 41	33 01	196 42	63 74
75	Pedro Jimenez Garcia	13 »	3 51	16 51	5 77
76	Tomás Garcia Gonzalez	182 »	41 86	223 86	78 35
77	Vicente Holgado Bajo	155 35	6 21	161 56	56 54
78	Venancio Herrero Andrés	104 »	28 08	132 08	46 22



80	Gil Herranz del Hoyo.....	257 53	30 90	288 43	100 95
81	Rafael Hernandez Gutierrez.....	182	»	182	63 70
82	Manuel Iglesias Nido.....	169	»	169	59 15
83	Joaquín Juan Valdés.....	143 63	33 03	176 66	61 83
84	José Jurado Córdoba.....	182	49 14	231 14	80 89
86	Benito Lamela Vazquez.....	173 11	32 89	206	72 10
87	Francisco Lopez Sanchez.....	169 13	30 44	199 57	69 84
88	Francisco Lopez Lopez.....	182	20 02	202 02	70 0
89	Fabian Laguna Correa.....	135 31	17 59	152 90	53 51
90	Hilario Legido Bolaños.....	21 20	5 30	26 50	9 27
91	Juan Llinás Sureda.....	156 42	»	156 42	54 74
92	José Lázaro Rodriguez.....	180 59	48 75	229 34	80 26
93	José Lopez Perez.....	182	49 14	231 14	80 89
94	Luis Lambraña Ibañez.....	49	»	49	17 15
95	Miguel Lorenzo Lorenzo.....	52	14 04	66 04	23 11
96	Pedro Lozano Robles.....	182	49 14	231 14	80 89
98	Rafael Larranca Garcia.....	21 39	0 21	21 60	7 56
99	Vicente Lopez Bartolomé.....	176 05	47 53	223 58	78 25
100	Antonio Moca Sanchez.....	37 52	6 75	44 27	15 49
101	Antonio Mejías Vilches.....	181 71	49 06	230 77	80 76
102	Antonio Martín Gil.....	182	49 14	231 14	80 89
103	Buenaventura Martín Anguero.....	159 62	43 09	202 71	70 94
104	Claudio Moraza Ocio.....	127 41	34 40	161 81	56 63
105	Félix Martín Díaz.....	169 93	45 88	215 81	75 53
106	Francisco Martín Félix.....	144 85	39 10	183 95	64 33
107	Francisco Martínez Nedres.....	168 83	»	168 83	59 09
108	Francisco Macías Fernández.....	182	29 12	211 12	73 89
109	Fulgencio Martín Muñoz.....	182	49 14	231 14	80 89
110	Ginés Martínez Montalban.....	153 26	»	153 26	53 64
111	Juan Martín García.....	159 15	27 05	186 20	65 17
112	José Martínez Pérez.....	167 97	11 75	179 72	62 90
113	Matías Martínez Franco.....	157 31	42 47	193 78	69 92
114	Joaquín Martínez Pareja.....	182	49 14	231 14	80 89
115	Juan Montero Salinas.....	182	43 68	225 68	78 93
116	Joaquín Montiel García.....	172 12	37 86	209 98	73 49
117	Juan Moreno Pimentel.....	182	49 14	231 14	80 89
118	Juan Muñoz Pardo.....	87 31	6 11	93 42	32 69
119	Miguel Mingorance Quiles.....	148 08	19 25	167 33	58 56
120	Macario Manesa García.....	39	10 53	49 53	17 33
121	Manuel Martagan Prado.....	182	49 14	231 14	80 89
122	Miguel Martín Ariza.....	155 16	41 89	197 65	68 96
123	Prudencio Martín Rubio.....	182	49 14	231 14	80 89
124	Sixto Navarro García.....	144 90	26 08	170 98	59 84
125	Francisco Ortiz Crespo.....	237 99	19 03	257 02	89 95
126	Juan Oliver Ronda.....	155 89	»	155 89	54 56
127	Rafael Ortiz Soto.....	155 45	38 86	194 31	68
128	Antonio Plana Camarena.....	151 02	»	154 02	53 90
129	Benito Pascua Expósito.....	90 30	24 33	114 63	40 13
130	Celestino Peinado Parras.....	164 92	19 79	184 71	64 64
131	José Prieto Vicente.....	146 50	»	146 50	51 27
132	José Parada Sánchez.....	182	49 14	231 14	80 89
133	José Palma Millán.....	135 02	»	135 02	47 25
135	Nicomedes Pulido Garrido.....	58 59	»	58 59	20 50
136	Sergio Perez Benavides.....	234 73	63 37	298 10	104 33
137	Antonio Romero Lobo.....	182 48	40 14	222 62	77 91
138	Vicente Rubio Montañés.....	132 62	33 15	165 77	58 01
139	Valentin Ruiz Rodriguez.....	164 71	»	164 71	57 64
140	José Rodríguez Callejo.....	154 13	»	154 13	53 94
141	Mariano Ramos Lopez.....	180 10	48 62	228 72	80 05
142	Pedro Redondo Perez.....	143 58	18 66	162 24	56 78
143	Juan Redondo Fernandez.....	159 41	35 07	194 48	68 06
144	Tomás Revuelta Revuelta.....	143 97	34 55	178 52	62 48
145	Antonio Sanchez Muñoz.....	95 15	25 69	120 84	42 29
146	Ambrosio Salinero Bernal.....	163 70	29 46	193 16	67 60
147	Antonio Sanchez Maestro.....	156 61	42 28	198 89	69 61
148	Blas Simanca García.....	124	»	124	43 40
149	Vicente Sanchez Herrero.....	27 92	4 74	32 66	11 43
150	Valentin Sanchez Corral.....	182	»	182	63 70
151	Esteban Sobrechero Fernández.....	210	50 40	260 40	91 14
152	Juan Soria Mañas.....	115 84	31 27	147 11	51 48
153	Manuel Sanchez Cabeza.....	156 90	21 96	178 86	62 60
154	Miguel Sanchez Hernandez.....	166 04	44 83	210 87	73 80
155	Sebastian Sanchez Lopez.....	182	3 64	185 64	64 97
156	Rufino Sanchez Herrero.....	156	42 12	198 12	69 34
157	Antonio Tena Ruiz.....	161 39	»	161 39	56 48
158	Bernardo Torres Alba.....	155 50	»	155 50	54 42
159	Gregorio Taveró Romero.....	160 82	»	160 82	56 28
160	José Torres Gonzalez.....	138 47	»	138 47	43 46
161	Juan Tapia Badillo.....	106	2 12	108 12	37 84
162	Pedro Tarazán Aldana.....	65	17 55	82 55	28 89
163	Pedro Teses Lleida.....	115 46	31 17	146 63	51 32
TOTAL.....		23.797 10	4.133 04	27.930 14	9.774 77



**PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**DISTRITO MINERO DE GUADALAJARA.**

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllas han de verificarse.

Número de los expedientes.	Nombres de las minas.	Sitio en que radican	Término municipal.	Interesados.	Operación.	Minas colindantes.	Interesados o representantes.
186	Colón.....	Los Arrompidos..	El Ordial.....	D. Bernabé Angulo.....	Demarcación.	{ El Descuido ..... La Paquita.....	D. Bernabé Angulo Id.
187	Venus.....	Tiro de barra.....	Idem.....	»	Idem.....	Manolito.....	Id.
182	La Esperanza.....	Peña del Cuervo..	Del 11 al 18 de Diciembre.	Villares de Jdraque D. Juan Cerrada.....	Idem.....	»	»
183	Demasia á los Guillemos..	»	»	Hieldelaencina.... Sociedad La Reconquista, representante D. Juan Stuyck.....	»	{ Rafaelito..... San Juan..... La Cubana.....	Sociedad La Reconquista. Idem Nueva Santa Cecilia. D. Eugenio Velasco.
184	Luis.....	»	»	Idem.....	Idem.....	Etelvina.....	D. Juan Stuyck.
185	La Independiente.....	Las Lindes.....	»	Pelegrina.....	Idem.....	»	»

Guadalajara 20 de Noviembre de 1892.—El Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

**Comision provincial de Guadalajara.**

La Comisión permanente de la Excmá. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	»	24
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	64
Idem de vino de 0'50 litros.....	»	14
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	»	75
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	»	22
Litro de aceite.....	1	08
Kilogramo de carbón.....	»	09
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 19 de Noviembre de 1892.—El Vicepresidente, B. Rebollo.—El Comisario de Guerra, Francisco Oléo.—El Secretario, Luis García del Val.  
—3503

**ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INGENIEROS.**

*Maestranza de Ingenieros.*

GUADALAJARA.

Habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, que con las formalidades que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros, se cubra en esta Maestranza una plaza de Aparejador, de oficio cerrajero, que en la misma hay vacante, se anuncia por medio de la *Gaceta* y *Boletín oficial* de esta provincia y periódicos de esta Ciudad, para que puedan los que deseen presentarse á examen, solicitarlo del Excelentísimo Sr. Comandante General Subinspector, Jefe del Establecimiento Central, por medio de instancia que pueden presentar á la misma autoridad ó en las Comandancias de Ingenieros de Cádiz, Sevilla, Campo de Gibraltar, Zaragoza, Jaca, Palma, Mahón, Burgos, Santoña, Santa Cruz, Madrid, Toledo, Valladolid, Ciudad Rodrigo, Barcelona, Gerona, Tortosa, Lérida, Badajoz, Coruña, Ferrol, Vigo, Granada, Málaga, Melilla, Pamplona, Valencia, Cartagena, San Sebastian, Victoria, Bilbao, Ceuta, Logroño y Gijon, antes del día 10 de Febrero próximo.

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en los exámenes, vendrán acompañadas de los documentos siguientes:—1.º Partida de bautismo ó certificación de nacimiento del registro civil si este estaba establecido.—2.º Certificación de su estado.—3.º Idem de práctica en el oficio de cerrajero, en que conste haber trabajado con aprovechamiento en algún taller de cerrajería ó tener taller abierto de este oficio.

Podrán solicitar la mencionada plaza los paisanos y los obreros que prestan servicio en esta Maestranza, con las preeminencias que marca el art. 22 del Reglamento para el servicio de obreros de la misma, aprobado por Real orden de 22 de



Noviembre de 1890, en atención á no haber obre-ros reenganchados.

Las censuras de todos los aspirantes serán re-mitidas al Excmo. Sr. Inspector general del arma, para que haga el nombramiento.

El que obtenga la plaza disfrutará desde luego el sueldo anual de 1.460 pesetas, la consideración de Sargento, con derecho al retiro que previene el artículo 21 del Reglamento.

El que fuera nombrado quedará sujeto á la disciplina militar, según las ordenanzas y órdenes vi-gentes, y no podrá dejar de pertenecer á la Maes-tranza, sin haberlo solicitado por conducto de su Jefe y esperar la orden del Excmo Sr. Inspector general.

Para el completo conocimiento de los derechos que adquiere y deberes que contrae el que fuere nombrado para la plaza de que se trata, los aspi-rantes podrán ver en las Comandancias de Inge-nieros ya citadas, el Reglamento del personal del material á que han de estar sujetos, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

En las mismas Comandancias se les facilitará el programa correspondiente de examen.

Los exámenes, que tendrán lugar en Guadala-jara, empezando el día 25 de Febrero de 1893, constarán de tres ejercicios, sujetándose al si-guiente

### Programa

#### PRIMER EJERCICIO TEÓRICO.

##### *Aritmética.*

Suma, resta, multiplicación y división de nú-meros enteros.—Suma, resta, multiplicación y di- visión de números fraccionarios y decimales.

Sistema métrico decimal de pesas y medidas.

##### *Geometría.*

Definición de líneas, ángulos, polígonos, cir- culo, elipse y espiral, trazar una línea recta.

Dividir un trozo de línea recta en dos partes iguales.

Trazar una paralela á una recta.—Trazar una perpendicular á una recta en un punto de ella, —Idem desde un punto fuera de ella.—Idem en el extremo de una recta.

Dividir una recta en varias partes iguales.

Construir una línea curva igual á otra dada. —Un ángulo igual á otro dado.

Dividir un ángulo en dos partes iguales.—Idem cuando no se conoce el vértice.

Trazar una circunferencia.

Hallar el centro de un círculo dado.

Trazar una circunferencia que pase por tres puntos dados.

Trazar tangentes á una circunferencia.

Construir un polígono regular.

Redondear el vértice de un ángulo.

##### *Conocimientos de útiles y materiales.*

Materiales férreos, hierros, aceros, fundición y hierros homogéneos.

Precauciones para trabajar los aceros segun su calidad y composición.

Empleo de fundentes.

Emsambladuras, empalmes, acopladuras y di-ferentes modos de fortificar las piezas de hierro forjado y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mis- mos.

Vigas de hierro, formas usuales de la Sección

transversal.—Denominación de sus distintas par-tes, etc.

Recocido y temple de herramientas y mate-riales.

Formación de los presupuestos, cálculo del tiempo necesario para hacer una obra determina-da de cerrajería.

Soldaduras en piezas de hierro, acero y me-tales.

Estañado de piezas.

#### SEGUNDO EJERCICIO TEÓRICO.

Descripción, uso y manejo de máquinas de cortar y doblar palastros; taladros.

Herramientas y útiles del cerrajero.

##### *Ejercicios Prácticos.*

Trazado de plantillas de una obra de cerra-jería.

Ejecución de una ó varias piezas con arreglo á un dibujo dado.

Idem de roblonaduras con arreglo á un dibu-jo dado.

Idem de id. sin dibujo, debiendo dar al empal-me la máxima resistencia.

Temple de piezas de acero para obtener una dureza determinada.

Recocido de piezas de acero.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1892.—El Teniente Coronel Comandante 1.<sup>er</sup> Jefe, Manuel Gautier.

—3501

#### Ayuntamientos constitucionales.

##### CHECA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha-llan los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, por débitos de la contribución territo-rial de los años de 1886-87 y 1887-88, con el fin de que este Ayuntamiento y Junta pericial, pueda expedir certificación de designación de fincas que en definitiva se han de adjudicar al Estado por tal concepto, en armonía á lo que se dispone en las circulares de la Administración de contribuciones de esta provincia, fecha 23 de Agosto de 1889 y 28 de Marzo del corriente año; y en cumplimien-to á lo dispuesto por las mismas, se cita á los con-tribuyentes deudores en este término municipal, que tengan fincas designadas por tal concepto, á fin de que en el término de seis días presenten los títulos de propiedad de las fincas de referencia y manifiesten si se hallan ó no gravadas con alguna carga; pues pasado dicho plazo, seguirá el expe-diente su tramitación, parándoles, en su caso, los perjuicios que haya lugar.

Checa 19 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Hilario Arrazola.—El Secretario, Felipe Masego-sa.

—3502

##### CÓRCOLES.

Hallándose en poder de este Ayuntamiento los ex-pedientes formados por débitos de contribuciones terri-torial y sal, desde el año 1880-81 al 1887-88, ambos inclusivos, para subsanar los defectos de que adolecen, se cita por medio de este edicto á los contribuyentes que por no haber satisfecho sus cuotas en tiempo oportuno, ya sean vecinos ya forasteros, presenten en el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayunta-miento, los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas y adjudicadas á la Hacienda, y designen las cargas que sobre ellas graviten, y de no



hacerlo, les parará los perjuicios á que haya lugar.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcoer, Casasana, Pareja, Tabladillo, Auñón, Sacedón, La Isabela, Poyos, Valdeolivas, Salmeroncillos, Madrid y Valdeconcha, den publicidad al periódico oficial donde aparezca inserto este anuncio, para conocimiento de los interesados y sus representantes.

Córcoles 20 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Damián Martínez. —3494

#### HUETOS.

Por débitos de contribuciones y empréstitos de los años de 1873-74 al 1887-88, ambos inclusive, se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda; en su virtud y para cumplir con lo ordenado por la circular de 28 de Marzo último, se cita á todos los contribuyentes de este distrito y forasteros que tengan fincas embargadas ó adjudicadas en este término, á fin de que en el plazo de ocho días, presenten los títulos de propiedad y que manifiesten si se hallan ó no gravadas con alguna carga, pues pasado dicho plazo seguirá su tramitación el expediente, parándoles en su caso los perjuicios que haya lugar.

Huetos 18 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Eugenio Mayor. —3493

#### VILLAEXCUSA DE PALOSITOS.

Don Pedro Guijarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villaexcusa de Palositos.

Hago saber: Que obrando en la Secretaría del referido Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda de 1883 al 88 inclusive; en su virtud, y para cumplir con lo ordenado por la circular de 28 de Marzo último, se cita á todos los contribuyentes de este distrito y forasteros que tengan fincas adjudicadas en este término municipal, á fin de que en el plazo de ocho días, presenten los títulos de propiedad y que manifiesten si se hallan ó no gravadas con alguna carga, pues pasado dicho plazo seguirá la tramitación el expediente, parándoles en su caso los perjuicios que haya lugar.

Villaexcusa de Palositos 18 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Guijarro.—P. S. M.—Rafael García. —3491

#### VALDERREBOLLO.

Existiendo en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas al Estado por débitos de contribuciones desde el año económico de 1880-81 al 87-88 ambos inclusivos, y teniendo necesidad de hacer constar en la certificación de acumulación de las mismas si los respectivos deudores tienen ó no títulos de propiedad, se cita por el presente á los que se encuentren en este caso, se presenten con aquéllos en dicha Secretaría, en el término de diez días, contados desde el en que aparezca este llamamiento en el periódico oficial de la provincia, para tomar las notas necesarias, ó que manifiesten á falta de título la procedencia de las mismas, para acordar en su vista lo que proceda.

Por esta Alcaldía se ruega á las de Yela, Gualda, Horna, Saelices, Masegoso, Barriopedro, Cogollor, Almadrones, Madrid, Barcelona, Santoña, Brihuega, Meninaceli y Guadalajara, se sirvan dar la mayor publicidad á este edicto para que llegue á noticia de los interesados.

Valderrebollo 20 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Anastasio Carrasco.—El Secretario, Abdón Fuente. —3492

#### BRIHUEGA.

A los efectos que determina el párrafo 4.º del artículo 71 de la Instrucción de apremios vigente, han sido entregadas por el Agente ejecutivo en esta Alcaldía las papeletas de segundo grado expedidas por no haber satisfecho la contribución territorial en el primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes D. Angel Valdeita, D. Angel Castelvón, D. Florentino de la Fuente, D. Francisco García (m.), D. Gregorio Castillo Santos, D. José Domarco, D. José Mato, D. Juan Esteban Mingoranz, D. Juan Pedro Trijueque, D. Julián Corral Mayoral, D. Manuel Ruiz, D. Pascasio Barragán, D. Primitivo Pareja, D.ª Ramona Gordo, herederos de D. Pedro Trijueque por Capellanía, D. Pedro Salas por Capellanía, D. Cirilo Arribas.

Lo que se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los interesados ó sus herederos, pudiendo recoger las indicadas papeletas.

Brihuega 19 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Julián Peña. —3497

#### MEDRANDA.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial desde el año 1880-81 á 1887-88 ambos inclusive; y con el fin de hacer constar en la certificación respectiva si tienen los deudores títulos de propiedad, ó la procedencia de las mismas, se cita por medio del presente á los que se encuentren en este concepto, para que en el preciso término de ocho días, á contar desde el en que aparezca éste en el periódico oficial de la provincia, se presenten en la expresada Secretaría á hacer las manifestaciones necesarias para llenar los expresados requisitos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Jirueque, Cogolludo, La Toba, Castilblanco y Pinilla de Jadraque se sirvan dar publicidad al presente anuncio, para que llegue á noticia de los interesados que existen en los mismos y no aleguen ignorancia.

Medranda 17 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Juan Barahona. —3479

#### MATARRUBIA.

Obrando en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda por débitos de contribución territorial, correspondientes á los años 1885-86 á 1887-88 inclusive, con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa expidan una certificación de las fincas que en definitiva se han de adjudicar por tal concepto, en armonía con lo que preceptúa la circular de 23 de Agosto de 1889, se cita por medio de este anuncio á fin de que los respectivos interesados presenten los títulos de adquisición que obren en su poder correspondientes á las mismas, ó manifestar no poseerles, todo en el término de quinto día de como aparezca inserto en el periódico oficial, á los efectos oportunos.

Matarrubia 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Eustaquio Esteban.—El Secretario, Jerónimo Z. Ablanque. —3478

#### CÓRCOLES.

Por el Sr. Juez municipal de esta villa, D. Cipriano Martínez, se me da parte de que ha desaparecido del término en donde estaba pastando una burra de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan, ignorándose su paradero; por lo cual se suplica á las Autoridades donde sea hallada lo pongan en mi conocimiento, para yo hacerlo al interesado.

Córcoles 19 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Damián Martínez. —3496



*Señas de la burra.*

Edad cuatro años, sin cerrar, pelo pardo, alzada regular, baja de hombros y un poco cacha de orejas, bastante gorda y descalza de las cuatro extremidades.

## ANGÓN.

Por débitos de contribución territorial de los años 1869-70 hasta 1837-88, se hallan en esta Secretaría los expedientes de adjudicación de fincas á la Hacienda, y teniendo necesariamente que hacer constar en certificación la adquisición de las mismas, en cumplimiento á las circulares que la Superioridad ordena, se cita por el presente anuncio á los que se encuentren en este caso, para que presenten en término de ocho días, desde el en que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, los títulos de adquisición de sus fincas; pasado dicho plazo se acordará lo que proceda.

Angón 12 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Mariano de Mingo.

## ESPLEGARES.

Hallándose á cargo de este Ayuntamiento la recaudación voluntaria de la contribución territorial é industrial de este distrito, correspondiente al segundo trimestre del año económico actual, estará abierta la cobranza en los días 25, 26 y 27 del presente mes, desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde, en el domicilio del recaudador, Plaza, 1.

Esplegares 18 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Francisco Sotoca. —3489

## ALOCEN.

D. Casimiro Recio Cerrato, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que obrando en la Secretaría de este referido Ayuntamiento, los expedientes de adjudicación de fincas devueltos por la Administración de Contribuciones de esta provincia, por débitos de contribución territorial, pertenecientes á los años económicos de 1873-74 hasta 1885 al 86 inclusive, por adolecer de defectos esenciales, y teniendo el Ayuntamiento y Junta pericial necesidad de expedir certificación por la cual se acredite la procedencia de las fincas designadas en los mismos, en conformidad á lo dispuesto en la circular de 23 de Agosto de 1889. Y con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes deudores, lo hago público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de quince días, presenten los títulos de propiedad de sus fincas.

Suplico á los Sres. Alcaldes de El Olivar, Berniches y Auñon, den la mayor publicidad posible al *Boletín oficial* en que aparezca inserto este anuncio.

Alocen 17 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Casimiro Recio.—P. S. M.—Gabriel Corral.

—3480

## Juzgados de primera instancia.

## BRIHUEGA.

*Edicto.*

En virtud de providencia dictada el día de hoy por el Sr. D. José María Salvá, Juez de primera instancia de este partido, en expediente para la exacción de costas á que fué condenado Rafael Arteaga, en autos de previo y especial pronunciamiento, se saca á segunda

pública judicial subasta, la siguiente finca, sita en esta villa:

Una casa en el callejón de San Miguel, número 5, con un huerto de unos cuatro celemines de extensión, siendo la casa de piso bajo y principal; ambos lindan Poniente, con dicho Callejón, por el Norte con el hospital de San Miguel, Saliente la casa con el huerto y éste con otro de Enrique Díaz y Mediodía con Angel Arraiz, tasada la casa y huerto en 1.500 pesetas, de que rebajada la cuarta parte, es el tipo 1.125.

La subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de tasación; que para tomar parte en ella es preciso depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y cédula personal, siendo condición de esta subasta que el rematante supla los títulos de propiedad de que la finca carece, según dispone el Reglamento de la Ley Hipotecaria, en el término que se le señale, antes de otorgar la escritura de venta.

Brihuega 18 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Salvá.—El actuario, Remigio Machicado. —3487

## PASTRANA.

*Edicto.*

Por providencia de este día del Sr. Juez de instrucción de este partido D. Eladio Arnaiz de la Bodega, y para cumplimentar una carta orden de la Superioridad, se cita al testigo José Ruiz García, guarda que ha sido en la dehesa de Algarga, término de Illana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el día 30 del actual y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara, en que dará principio á las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue contra Tomás Fernandez, vecino de Leganiel, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad establecida por la ley.

Pastrana 19 de Noviembre de 1892.—V.º B.º—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —3488

## JUZGADO MUNICIPAL DE TERRAZA.

Según me participa Julián Herránz, vecino de Escalera, el día 15 del actual, al regresar del mercado de Molina su esposa Sandalia Sanz, le salió al camino en el término de Valsalobre, Juan Berlanga Vallestin, vecino de Terraza, á la cual robó una mula que llevaba ésta, de la propiedad del Julián, la cual se llevó con el aparejo, y sólo ha adquirido noticias que el sujeto pernoctó en su casa morada la noche del citado día y se ausentó dicha noche con la mula, expresándose sus señas á continuación.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades de esta provincia, procuren la busca y captura del citado Juan y la mula, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Terraza 17 de Noviembre de 1892.—El Juez municipal, Justo Fabian.

*Señas de Juan Berlanga.*

Estatura regular, de 36 años, color bueno, pelo rubio; viste calzón y chaqueta de paño negro, calzado de albarcas.

*Señas de la mula.*

Alzada unos 6 palmos, negra, con una señal en la oreja derecha, de 10 á 12 años y herrada de las cuatro extremidades. —3474



PROVINCIA DE GUADALAJARA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben contenerse ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865.

Table with columns: NÚMERO, TÉRMINO MUNICIPAL, PERTENENCIA, NOMBRE DE LOS MONTES, LINDEROS, CABIDA (Total comprendida, Posesión por particulares, Monte reconocido público), Especie dominante, Observaciones. Rows 1-11 detailing land parcels like Aleas, Idem, Almiruete, Casa de Uceda, Cogolludo, Cubillo (El), Humanes, Mierla, La Puebla de Valles, Idem, Idem, Umbría del Lugar.



NÚMERO	TERMINO MUNICIPAL	DESCRIPCION	TERMINO MUNICIPAL	DESCRIPCION	TERMINO MUNICIPAL	DESCRIPCION	TERMINO MUNICIPAL	DESCRIPCION
12 294	La Puebla de Valles	Al Mnp.º de dicho térmi.º Dehesa boyal	N. terreno montuoso de particular; E. terrenos labrados y montuosos de particulares; S. terrenos labrados de particulares y camino de Matarrubia a Malaguilla, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares y término municipal de Matarrubia.	401	401	Quercus lusitánica (Lam.) Roble quejigo		
13 291 y 291'	Majaalrayo	Idem. Chortales y Gargantas de Guijas-Abas	N. partido judicial de Atienza; E. partido judicial de Atienza, monte el Palancar de Majaalrayo, terrenos labrados de particulares y arroyo de la Torera; S. arroyo de la Juelga ó de Virgen, y O. río Jaramillo y término municipal de Peñalva de la Sierra	2.249	10 13	2.239	Quercus tozza (Boch.) Roble marojo	
14 292	Idem	Idem. Dehesa de Majadas Viejas	N. arroyo de la Dehesa y cañada de la Umbria de las Paradillas; E. cañada de la Umbria de las Paradillas, terrenos labrados de particulares y término municipal de Campillo de Ranas; S. término municipal de Campillo de Ranas, y O. término municipal de Campillo de Ranas, arroyo de la Dehesa y terrenos labrados de particulares	113	113	Idem		
15 293	Idem	Idem. Palancar (El)	N. partido judicial de Atienza; E. partido judicial de Atienza y escarpes y peñasco de Pico Cejón; S. término municipal de Campillo de Ranas, y O. terrenos labrados y montuosos de particulares y monte Los Chortales y Gargantas de Guijas Abas de Majaalrayo	1.486	11	1.475	Idem	
16 295	Matarrubia	Idem. Valdelagua, Egidos y Chaparral	N. terrenos labrados de particulares y cañada del Chaparral; E. cañada del Chaparral y camino real de Puente la Higuera; S. cañada y O. cañada y terrenos labrados de particulares	319		319	Quercus lusitánica (Lam.) Roble quejigo	
17 296	Mesonés	Idem. Dehesa boyal	N. eras del pueblo, cañada, arroyo de Valdelachiva y terreno labrado de particulares; E. término municipal de Valdenuño y terreno labrado de particulares; S. cañada y O. cañada	169		169	Idem	
18 299'	Puebla de Beleña	Idem. Idem	N. terrenos montuosos y labrados de particulares; E. terrenos montuosos y labrados de particulares; S. camino de la Puebla de Beleña a los Navajuelos y Laguna grande y terreno labrado de particular y O. terrenos labrados y montuosos de particulares	113		113	Idem	
19 300	Retiendas	Idem. Vallencina y Robledo	N. término municipal de Tamajón; E. término municipal de Tamajón, camino de Retiendas a Tamajón y terrenos labrados de particulares; S. terreno montuoso y labrado de particulares y barranco de la casa, y O. camino de Retiendas a el Vado, terrenos labrados de particulares y arroyo de la Virgen	468		468	Quercus tozza (Boch.) Roble marojo	
20 301	Robledillo de Mohernando	Idem. Dehesa boyal	N. terreno labrado y montuoso de particular; E. terreno montuoso de particular y camino de Robledillo a la Puebla de Beleña; S. terreno labrado y montuoso de particular, y O. terreno labrado y montuoso de particular y camino de Tamajón a Humanes	194	41	193	Quercus lusitánica (Lam.) Roble quejigo	
21 302	Tamajón	Idem. Barrancos de la Jara	N. terrenos labrados de particulares y camino real del Vado a Tamajón; E. terreno montuoso de particular y arroyo de las Hoces; S. término municipal de Retiendas y terrenos labrados de particulares, y O. río Jarama y terrenos labrados de particulares	359		359	Quercus tozza (Boch.) Roble marojo	
22 303	Torrebeleña	Idem. Dehesa boyal	N. camino de Torrebeleña a Cogolludo y terreno labrado de particular; E. terrenos labrados y montuosos de particulares; S. cañada real de Cuesta-Penahora y terrenos montuosos de particulares, y O. terrenos labrados particulares, camino de Torrebeleña a Bubilla, barranco de Valdevelasco y caminos de Torrebeleña a Cerezo y Cogolludo	167	2 13	165	Quercus lusitánica (Lam.) Roble quejigo	
23 304	Uceda	Idem. Dehesa	N. terrenos labrados de particulares; E. cañada; S. cañada y terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y camino real	269		269	Idem	
24 305	Valdenúño Fernandez	Idem. Idem	N. término municipal de Cubillo, cañada, término municipal de Viñuelas y terrenos labrados de particulares; E. término municipal de Viñuelas, cañada y terrenos labrados de particulares; S. cañada, terrenos labrados de particulares, arroyo y eras del pueblo y O. cañada y camino de Casa de Uceda	315		315	Idem	

(Se continuará.)



PROVINCIA DE GUADALAJARA

MINISTERIO DE FOMENTO

PARTIDO JUDICIAL DE COGOLLUDO

Relación núm. 1 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuar ó comprenderse en el Catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, ley de 24 de Mayo de 1863 y reglamento de igual mes de 1865. (1)

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES.
					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.	Monte reconocido público.			
De orden . . . . .	En el Catálogo de 1863 . . . . .	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878 . . . . .			Hectáreas.	Hectáreas.	Áreas.	Hectáreas.	Pesetas.	
25	306	Villaseca de Uceda.	Al Municipio de dicho término.	Dehesa boyal.	N. camino real de Villaseca de Uceda á Cogolludo, terreno labrado y montuoso de particulares, y cañada de servicio; E. terrenos montuosos y labrados de particulares, barrancos de Valdemedio y de Tallarejo, camino de Uceda á Fuente del Fresno y cañada del común; S. término municipal de Viñualas, y O. cañada real del Cerro, terrenos labrados y montuoso de particulares, y camino real de Villaseca de Uceda á Cogolludo.	224		224	Quercus lusitanica (Lam.) Roble quejigo.	
Total.....					9.242	40	03	9.202		

Nota. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos. Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de reproducción.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de las clases correspondientes á dicha relación. Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación núm. 3 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte.	OBSERVACIONES.	
					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.	Monte reconocido público.				
De orden . . . . .	En el Catálogo de 1863 . . . . .	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878 . . . . .			Hectáreas.	Hectáreas.	Áreas.	Hectáreas.	Pesetas.		
1		Cerezo.....	Al municipio de dicho término.	Monte.....	N. barranco de Valdecarlizo, terrenos labrados de particulares y término municipal de Torrebleña; E. monte Cuesta de la Frente y de la Pellejera del pueblo de Cerezo, camino del río Bubilla á Cerezo y arroyo del Prado de Casa del Herrero; S. término municipal de Humanes, y O. término municipal de Humanes, cañada real de Matamoros y terrenos labrados de particulares	168	5	31	163	Quercus ilex (L.) Encina.	Real orden de 21 de Septiembre de 1863.
Total.....					168	5	31	163			

Nota. Para el detalle, así de las fincas colindantes como de las enclavadas, véanse la Memoria, registro y plano respectivo. Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

(1) Véase el Boletín número 142.



Relación núm. 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común, exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dicha relación.  
Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enagenables.

NÚMERO De orden.	En el Catálogo de 1892.	En el estado n.º 2 del plan de 1877 y 1878.	TÉRMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoración de dicha parte. Pesetas.	OBSERVACIONES.	
							Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseída por particulares.					Monte reconocido público.
								Hectáreas.	Hectáreas.				
1	»	»	Arroyo de Fraguas.	Al Municipio de dicho término.....	Marojal (El).....	28	»	52	27	»	»	»	
2	»	»	Idem.....	Idem.....	Sotillo (El).....	28	»	»	28	»	»	»	
3	»	»	Cerezo.....	Idem.....	Cuesta de la Fuente y de la Pellejera.....	23	»	»	23	»	»	»	
4	»	»	Cogolludo.....	A los pueblos de Cogolludo, Veguillas, Arbancón, Fuencemillán, Jocar, Monasterio y su agregado Fraguas.....	Monte Abajo.....	233	65	»	218	»	»	»	
5	»	»	Malaguilla.....	Al Municipio de dicho término.....	Cereda (La).....	34	7	40	27	»	»	»	
6	»	»	Puebla de Valles...	Idem.....	Umbria de Muradiel.....	28	»	»	28	»	»	»	
Total.....						424	72	92	351				

RESUMEN GENERAL.

RELACIONES.	Número de montes.	Total comprendida dentro de los linderos generales. Hectáreas.	Poseída por particulares.		Monte reconocido público. Hectáreas.
			Hectáreas.	Áreas.	
			Primera.....	25	
Segunda.....	»	»	»	»	»
Tercera.....	1	168	5	31	163
Cuarta.....	»	»	»	»	»
Quinta.....	6	424	72	92	351
Total general.....	32	9.834	118	26	9.716

Madrid 27 de Septiembre de 1892.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: Comisión de rectificación del Catálogo de montes públicos.